



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• ADRIANA PATRICIA QUINTERO GIRALDO
DEMANDADO	• LUIS DARIO OROZCO JARAMILLO
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2023-00060-00
DECISIÓN	Admite demanda

Efectuado el control de legalidad de la demanda se observa que reúne los requisitos establecidos por el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de La Ley 712 de 2001. Por lo tanto, se admitirá la demanda y se resolverá sobre los demás asuntos que de ella se desprenden.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda promovida por ADRIANA PATRICIA QUINTERO GIRALDO en contra de LUIS DARIO OROZCO JARAMILLO, e impartirle el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

SEGUNDO: Como de los anexos de la demanda se desprende que la parte demandante remitió copia de la misma con sus anexos al demandado, la notificación personal y traslado al citado demandado se limitará al envío del auto admisorio de la demanda, tal y como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

El traslado se correrá conforme lo dispone el Artículo 74 del C. P. T y S. S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la citada Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

TERCERO: Requerir a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda, deberá allegar los siguientes documentos:

- Libro de registro de ingreso de trabajadores y adendas de la Finca Hotel Los Girasoles, desde el 20 de enero de 2014 hasta el 15 de marzo de 2022.
- Planillas de pago de salarios de la Finca Hotel Los Girasoles desde el 20/01/2014 hasta el 15/03/2022.
- Memorandos y demás documentos que se encuentren en poder de la demandada relacionados con la demandante.

CUARTO: Reconocer personería para actuar en el proceso en representación de la demandante al abogado MANUEL ANTONIO CRUZ CIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.416.312 y portador de la Tarjeta Profesional No.249.476 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo

electrónico registrado por el apoderado judicial del demandante, anexando copia de esta providencia manuelc418@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8525a03eafe9807498a36cd0b0b4bac4ed80d1aa845340954bf1396ffafe5a7**

Documento generado en 10/03/2023 07:09:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>